

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:
IMPRESA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
Año..... 300,00 Ptas.
Semestre..... 175,00
Trimestre..... 100,00

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 7,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 253
Diputación Provincial de Avila

INTERVENCIÓN
—
ANUNCIO

Por don Luis Sánchez Muñoz, mayor de edad, casado, Contratista de Obras Públicas, con domicilio en Salamanca, Calle Avenida Alemania, 4-3.º, izquierda. Se ha solicitado la devolución de una fianza que tiene constituida en esta Depositaria Provincial, mediante Mandamiento de Ingreso de fecha 27 de mayo de 1971 para responder de sus obligaciones en las obras de reparación y asfaltado de los Caminos de Saornil a Tolbaños, Tolbaños San Esteban de los Patos y San Esteban a la Estación de Mingorría, por valor de OCHENTA Y SEIS MIL PESETAS.

Lo que se hace público en este periódico Oficial, a fin de que puedan interponer reclamaciones por escrito, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Avila, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 359
Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Municipal el Pliego de Condiciones que ha de regir en el Concurso para adjudicar la explotación de la Plaza de Toros, propiedad de este Municipio, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Avila, a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 369
EDICTO,

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión

de 9 de febrero de 1972, a virtud de expediente que se instruye para la cesión gratuita al Ministerio de Obras Públicas de parcela de terreno de 4.335'37 metros cuadrados de superficie, ubicada en la Zona de San Antonio, perteneciente a los Propios de este Municipio, con destino a la construcción de una ESTACION DE AUTOBUSES, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones se formulen, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante mencionado plazo.

Avila, a once de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 328
MINISTERIO DE INDUSTRIA
—
Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION DE LINEA SUBTERRANEA Y ESTACION TRANSFORMADORA EN AVILA, CALLE DE SAN MILLAN

(EXPEDIENTE NÚM. 5.551)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por UNION ELECTRICA, S. A., en nombre y representación de la misma, domiciliada en Tomás Luis de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y estación transformadora, cuyas características principales son las siguientes:

Estación transformadora de 2 por 630 KVA., tipo interior, relación de transformación 15.000 ± 5 por 100 / 380 V.

Línea a 15 KV. subterránea, longitud 300 metros, conductor de 3 por 100 milímetros cuadrados de cobre.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización

presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años. Avila, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe, (legible).

Señor Director de «Unión Eléctrica, S. A.»—AVILA.

Número 329
AUTORIZACION DE INSTALACION DE LINEA Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (EXPEDIENTE NÚM. 5.553)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por doña María Rodríguez Nava, en nombre y representación del Grupo Sindical San Matías, número 8.972, domiciliado en Madrigal de las Altas Torres, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 15 KV., longitud 202 metros, apoyos de hormigón, conductores de aluminio acero de 43'10 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 200 KVA., tipo interior, relación de transformación 15.000 ± 5 por 100 / 398 — 230 V.

Visto el resultado de la información pública,

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe, (legible).

Señora doña María Rodríguez Nava, Costanilla de Santa María, 8.—MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.

Número 373
Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Don Arsenio Jiménez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila dictado en reclamación 45/71 contra liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales de la Oficina liquidadora de Arévalo 139/71; pleito al que ha correspondido el número 56 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de febrero de 1972.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

RELACION de sancionados en la Provincia de AVILA por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Aureliano Canora González	Riego abusivo.....	Río Arevallillo.....	Pedro Rodríguez.....	Cesar el riego.....	500 pesetas.
Asteria Rubio Jiménez	Idem	Idem	Nava de Arévalo	Idem	500 idem.
Luis de Juan López.....	Idem	Idem	Pedro Rodríguez	Idem	500 idem.
Eladia González Ayuso	Idem	Idem	Idem	Idem	500 idem.
Sofío Canora Martín.....	Idem	Idem	Idem	Idem	500 idem.
Eladio Berlanos Holgado	Idem	Idem	Idem	Idem	500 idem.
Justo Garrido.—Prt. Comisión Aguas	Vertido abusivo.....	Garganta Caballeros.....	Tormellas.....	Cesar vertido	250 idem.
Esterio Carrero	Riego abusivo.....	Río Arevallillo.....	San Vicente de Arévalo.....	Cesar riego	500 idem.
Cirilo Pindado Arenas	Idem	Idem	Albornos		400 idem.

Valladolid, a 30 de diciembre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Accidental, (Ilegible).

Número 326

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial» de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial» del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones, o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969 para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de abril de 1970 para los Fiscales de Paz.

PROVINCIA DE AVILA

Partido Judicial de Arenas de San Pedro

Casillas.—Juez de Paz Proprietario.
Guisando.—Fiscal de Paz Proprietario y Fiscal de Paz Sustituto.
Serranillos.—Fiscal de Paz Sustituto.

Partido Judicial de Arévalo

Blasconuño de Matababras.—Juez de Paz Sustituto.
El Bohodón.—Juez de Paz Proprietario.
Crespos.—Fiscal de Paz Sustituto.
Donjimeno.—Fiscal de Paz Proprietario.
Hernansancho.—Fiscal de Paz Sustituto.
Horcajo de las Torres.—Juez de Paz Proprietario y Fiscal de Paz Proprietario.
Langa.—Juez de Paz Proprietario.

Tiñosillos.—Juez de Paz Proprietario.
Viñegra de Mofaña.—Fiscal de Paz Proprietario.

Partido Judicial de Avila

Avila.—Juez Municipal Sustituto.
Balbarda.—Juez de Paz Sustituto.
Cardeñosa.—Juez de Paz Proprietario y Fiscal de Paz Proprietario.
Cillán.—Fiscal de Paz Sustituto.
Hoyo de Pinares.—Fiscal de Paz Proprietario.
Navalacruz.—Juez de Paz Sustituto y Fiscal de Paz Sustituto.
Navalmoral de la Sierra.—Fiscal de Paz Proprietario y Fiscal de Paz Sustituto.
Las Navas del Marqués.—Juez de Paz Sustituto.
Peguerinos.—Juez de Paz Sustituto.
San Pedro del Arroyo.—Juez de Paz Sustituto.
Tolbaños.—Juez de Paz Proprietario.
Tornadizos de Avila.—Juez de Paz Sustituto.

Partido Judicial de Piedrahíta

Aliseda de Tórmes.—Juez de Paz Sustituto.
Collado del Mirón.—Juez de Paz Proprietario.
Diego Alvaro.—Juez de Paz Proprietario.
Gallegos de Sobrinos.—Fiscal de Paz Proprietario y Fiscal de Paz Sustituto.
Herreros de Suso.—Fiscal de Paz Sustituto.
Junciana.—Juez de Paz Sustituto y Fiscal de Paz Sustituto.
La Lastra del Cano.—Fiscal de Paz Proprietario.
Mancera de Arriba.—Juez de Paz Sustituto.
Medinilla.—Fiscal de Paz Proprietario y Fiscal de Paz Sustituto.
El Mirón.—Fiscal de Paz Sustituto.
Narrillos del Alamo.—Fiscal de Paz Proprietario.
La Nava del Barco.—Fiscal de Paz Proprietario.
Navalonguilla.—Fiscal de Paz Sustituto.

Navarredonda de Gredos.—Fiscal de Paz Proprietario y Fiscal de Paz Sustituto.

Neila de San Miguel.—Juez de Paz Proprietario y Juez de Paz Sustituto.

San Lorenzo de Tórmes.—Juez de Paz Sustituto y Fiscal de Paz Sustituto.

Santa María de los Caballeros.—Juez de Paz Sustituto.

Solana de Béjar.—Fiscal de Paz Proprietario.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, a 10 de febrero de 1972.—El Presidente, (Ilegible).

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por don SANTIAGO BLAZQUEZ GALAN, contratista de las obras de pavimentación de las Calles de Carrera, Rollo, Iglesia y San Miguel, de Guisando, la devolución de las fianzas definitivas que constituyó en esta Depositaria para responder de su cumplimiento, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas u organismos que se crean interesados, puedan formular y presentar las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Guisando, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible). —177

Alcaldía de Aliseda de Tórmes

El Ayuntamiento de esta localidad, instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno en la Calle señor Cura, sin número.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo ser examinado y presentarse las observaciones que se estimen procedentes en el plazo de un mes.

En Aliseda de Tórmes, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Paulino Malpartida. —335

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, aprobado por este Ayuntamiento Pleno para llevar a cabo las obras de construcción de una valla de cerramiento del Campo Escolar de esta localidad, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Piedralaves, a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible). —343

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, aprobado por este Ayuntamiento Pleno, para llevar a cabo las obras de pavimentación de las calles Canto de la Coja, Los Pasos, Arturo Anta, Saturnino Zamorano, Lanchas, Venero, Fuentes, Huertas, Sapillo, Cuesta Castañeros y travesías de Saturnino Zamorano, José Antonio Primo de Rivera, Sapillo y Cuesta de los Castaños, de esta localidad, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales,

Piedralaves, a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible). —344

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de saneamiento y pavimentación de la plaza en que se hallan enclavados los lavaderos y abrevaderos, por un importe de 65.900'00 pesetas y cuyo proyecto fué aprobado en sesión de 25 de octubre de 1971, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Torre, a once de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Angel Moreno. —355

AYUNTAMIENTO DE BLACHA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada con esta fecha, el Presupuesto Extraordinario formado para atender al pago de las obras de pavimentación y acondicionamiento de la calle de La Torre, por un importe de 141.650 pesetas, cuyo proyecto fué aprobado en sesión de 24 de octubre de 1971, y anunciada su exposición pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 129 de fecha 28 de octubre de dicho año, se halla dicho Presupuesto expuesto al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que diera lugar.

Blacha, a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Crescencio Baeza. —357

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO URGENTE

Al siguiente día hábil de transcurridos diez también hábiles, en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, tendrá lugar la apertura de plicas para optar a la subasta de aprovechamiento de 300 pies de chopo con 36'000 metros maderables con corteza y 8 estéreos de leña por corta a dicho Monte «Prado San Antón», propiedad del Ayuntamiento, tasación CINCUENTA Y DOS MIL pesetas, más los gastos que se hacen constar en los pliegos, los cuales se encuentran expuestos al público por

ocho días en la Secretaría de esta Corporación.

Adanero, a doce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde-Presidente, (Ilegible). —368

Ayuntamiento de Arenas de S. Pedro

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 10, también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y horas que después se dirán, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del señor Secretario que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

1.^a Lote 2.^o: De 2.137 pinos, con un volumen aproximado de 153 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Cuartel A, Tramo III, Rodal 20.

Precio de tasación: 70.380 pesetas.

Precio índice: 87.975 pesetas.

Fianza provisional: 2.111 pesetas.

Hora de la subasta: Las 13.

2.^a Lote 1.^o: De 3.530 pinos, con un volumen aproximado de 275 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Cuartel B, Tramo III, Rodal 38.

Precio de tasación: 126.500 pesetas.

Precio índice: 158.125 pesetas.

Fianza provisional: 3.795 pesetas.

Hora de la subasta: Las 13'15.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de Oficina que son de once a trece, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previene en los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.

—Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en dichas subastas, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.

—Todo el año Forestal.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.

—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a las subastas.

OTRAS OBLIGACIONES.

—Quienes resultaren rematantes quedan obligados a pagar en el Distrito Forestal el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo las subastas, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de Monte correspondiente a cada subasta.

PAGOS.—Se efectuarán dentro de los dos meses siguientes a la adjudicación definitiva.

Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquélla, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Arenas de San Pedro, febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., Provincia de....., con residencia en....., Calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, número....., del día.....de....., relativa a la enajenación de.....pinos, con unos.....metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, del Monte número....., del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de....., se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta

a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —333

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

BASES para la provisión en propiedad de la plaza de Vigilante Municipal.

1.^o La plaza de Vigilante Municipal, será provista por concurso-examen previo de aptitud, consistente en un ejercicio escrito que constará de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra eligida por el Tribunal.

b) Redacción de una denuncia.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Independientemente, el Tribunal podrá acordar la realización de las pruebas de aptitud física que estime convenientes.

2.^o Podrán tomar parte en el concurso cuantos reúnan las condiciones generales de capacidad que determina el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y se hallen comprendidos en la edad de veintinueve a cuarenta y cinco años.

3.^o Los aspirantes presentarán las instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de TREINTA DIAS hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias debidamente reintegradas, irán acompañadas de los siguiente documentos:

a) Partida de nacimiento.

b) Declaración jurada en la que el interesado manifieste no hallarse comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación acreditativa de buena conducta.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que impida el normal desempeño del cargo y función.

4.^o La Plaza objeto de concurso tiene una dotación presupuestaria de 25.000 pesetas de haber anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, más dos pagas extraordinarias, con los demás emolumentos que le correspondan.

5.^o Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrán

lugar en la Casa Consistorial, transcurridos que sean dos meses desde la fecha de la convocatoria y en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

6.º El concurso será calificado por un Tribunal constituido por el Sr. Alcalde, que actuará como Presidente; como Vocales un Concejal y un Funcionario de este Ayuntamiento; como Secretario el que lo es de la Corporación; también podrá designar un representante de la Dirección General de Administración Local, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

7.º Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma total de puntos por el número de miembros del Tribunal siendo preciso para ser declarado apto la obtención de cinco puntos como mínimo.

8.º El Tribunal examinará la documentación de los aspirantes publicando seguidamente la lista de los admitidos, resolviendo sin ulterior apelación, cuantas incidencias se originen.

9.º Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, y en consecuencia, eliminados los aspirantes de calificación que excedan del número de plazas.

10.º El Tribunal no incluirá en su propuesta número superior al de las plazas existentes, considerándose eliminados los aspirantes de calificación inferior que excedan del número de plazas.

Piedralaves, veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—Por la Comisión Municipal Permanente: El Alcalde, (ilegible).

—342

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ANUNCIAN SUBASTAS DE RESINA

EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con sujeción a los Pliegos de Condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que tiene aprobados, al siguiente día hábil, transcurridos veinte también hábiles, al de inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las horas que después se indican, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, del Funcionario de Montes que asista en representación de la Sección Fores-

tal de Avila, y del Secretario del Ayuntamiento, o Funcionario Administrativo que legalmente le sustituya, la apertura y publicidad de las proposiciones que se presenten a las siguientes subastas:

LOTE núm. 1. Resinación de 41.170 pinos a vida y 12.977 a muerte, con un total de 67.124 entalladuras, Cuarteles A y B.

Precio de tasación: 866.352 pesetas.

Precio índice: 1.082.940 pesetas. Fianza provisional: 25.991 pesetas. Hora de la subasta: Las 11.

LOTE núm. 2. Resinación de 40.982 pinos a vida y 13.975 a muerte, con un total de 68.932 entalladuras, Cuarteles C y D.

Precio de tasación: 952.232 pesetas.

Precio índice: 1.190.290 pesetas. Fianza provisional: 28.567 pesetas. Hora de la subasta: Las 11'30.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los Pliegos de Condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base a las reseñadas subastas, han sido aprobados por la Corporación Municipal, y se encuentran de manifiesto en Secretaría, con el expediente general, hasta el momento de su celebración.

PROPOSICIONES.—Ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán las proposiciones para licitar a las subastas, en horas de 10 a 13 y días laborables, en la Secretaría Municipal, Registro de subastas, durante el plazo de licitación comprendido desde el siguiente día hábil al de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior, también hábil, al de su celebración.

GARANTIAS.—Previo a la presentación de proposiciones, cada licitador deberá constituir depósito provisional de la cantidad antes indicada. Como garantía definitiva constituirá el seis por ciento del precio en que se adjudique la subasta.

DOCUMENTACION.—En pliego aparte del que contenga la proposición, cada licitador presentará el resguardo del depósito provisional, documento que acredite la personalidad del mismo, declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de excepción o incompatibilidad, recibo de pago corriente de la Licencia Fiscal, Impuesto Industrial y Carnet de Empresa con Responsabilidad. De licitar en representación de tercero, acompañará el poder notarial, bastantado, que le acredite dicha condición.

DURACION DEL CONTRATO.—Hasta el día 15 de Noviembre de 1972.

DERECHO DE TANTEO.—El

Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo a tenor de la legislación vigente en la materia.

PAGO DEL APROVECHAMIENTO.—El total importe en que se adjudique cada subasta, será ingresado: el 15 por 100 en la Cuenta de Mejoras de este Monte en la Comisión Provincial de Montes, y el 85 por 100 restante en Arcas Municipales en dos plazos iguales, en los días 30 de junio y 31 de agosto de 1972.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quienes resultaren adjudicatarios de estos aprovechamientos, vendrán obligados a: Pagar en la Sección Forestal de Avila, Habilidad, el presupuesto de operaciones que figura anexo a la propuesta de cada aprovechamiento, y también los jornales y materiales de señalamiento figurados en las mismas; a reintegrar en Depositaria los gastos de anuncios de subasta, reintegro del expediente, escritura notarial, póliza de 100 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y en general, cuantos lleven consigo cada subasta, incluidos tributos, contribuciones, tasas e impuestos que gravan esta clase de aprovechamientos, así como los que tenga suplidos en operaciones referidas a los mismos.

NOTA.—Si alguna de estas subastas quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos diez también hábiles, al de celebración de la primera, bajo las mismas condiciones y precios de tasación y horas que se indican.

Santa Cruz del Valle, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Pedro González Dégano.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., Calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en representación de....., lo cual acredita con....., en posesión de la documentación exigida; visto el anuncio que el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle publica en el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día.....de....., para enajenación del Lote número....., de resinación, señalado en el monte número 22 del Catálogo, perteneciente a los propios de dicho Municipio, a realizar en el año forestal 1971-72, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los Pliegos aprobados por la Corporación, que dice conocer y admitir en todas sus partes, por el que ofrece la suma de.....pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—372

ALCALDIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que al pie se expresan, y por el tiempo que se dice, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para el próximo Ejercicio de 1972, a fin de que las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 683 y por las causas a que alude el 684 de dicha Ley, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

POR 15 DIAS

Sanchorreja.	(312)
Vadillo de la Sierra.	(313)
Neila de San Miguel.	(314)
Fontiveros.	(315)
Aldea del Rey Niño.	(317)
Gemuño.	(327)
Casavieja.	(330)
San Lorenzo de Tórmes.	(331)
Encinares.	(334)
El Tremedal.	(336)
Aliseda de Tórmes.	(337)
Sotillo de la Adrada.	(338)
Narrillos de San Leonardo.	(345)
Santa María de los Caballeros.	(348)
Balbarda.	(349)
La Torre.	(351)
Tornadizos de Avila.	(352)
Zapardiel de la Ribera.	(353)
Blacha.	(354)
San Juan de la Encinilla.	(358)
Santa Lucia de la Sierra.	(360)
La Aldehuela.	(361)
Villanueva del Campillo.	(365)
Gilbuena.	(366)
Medinilla.	(367)
Albornos.	(371)
San Pedro del Arroyo.	(379)
Blascomillán.	(380)
El Parral.	(381)

Se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al pie se expresan, y por el tiempo que se dice, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, la RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES con referencia al 31 de diciembre de 1971, con el fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra la misma se crean justas.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

POR 15 DIAS

La Torre.	(346)
Blacha.	(347)
Balbarda.	(350)
Vadillo de la Sierra.	(356)
Tórtoles.	(362)
Villanueva del Campillo.	(363)
Villatoro.	(364)